

TRANSPARENCIA

Fecha de última actualización: 31 de Enero de 2012.

El Tribunal De Lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, y en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, pone a su disposición esta página y la información que en ella se contiene, pretendiendo que la misma se muestre de manera clara, transparente, precisa y sistemática.

Para cualquier aclaración, favor de ponerse en contacto con la Unidad de Enlace de este Órgano Jurisdiccional.

DECRETO No. 49, TOMO CXXI, NÚMERO 52 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2011

LEY DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

CAPITULO SEGUNDO DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO.

SECCIÓN PRIMERA. DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE, EN GENERAL, DEBE SER DIFUNDIDA DE OFICIO.

Artículo 14

Además de la señalada en el artículo 11 de esta Ley, el Poder Judicial, a través de todos sus órganos, deberá hacer pública en internet y en los medios impresos aplicables, de oficio, y de manera completa y actualizada, la siguiente información:

FRACCIÓN I. El presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura del Estado e información sobre el ejercicio de los recursos.

FRACCIÓN II. Los planes y programas en materia de impartición y administración de justicia; así como políticas e indicadores de evaluación.

FRACCIÓN III. Las estadísticas e indicadores dentro de los cuales se encuentren los de gestión, que reflejen el resultado e impacto de las acciones realizadas en materia de impartición y administración de justicia por un periodo determinado.

FRACCIÓN IV. Los Informes Anuales e Informes Especiales que emita el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado o cualquiera de los órganos que lo integran.

FRACCIÓN V. Los montos recibidos por concepto de depósitos judiciales y fianzas, los nombres de quienes los reciben, administran y ejercen, así como su uso y calendario de aplicación.

FRACCIÓN VI. Las sentencias que hayan causado estado o ejecutoria, excepto los datos personales contenidos en las mismas.

FRACCIÓN VII. Las convocatorias de ingreso y ascenso del personal del Poder Judicial del Estado y los resultados de quienes hayan aprobado los exámenes de oposición.

FRACCIÓN VIII. La información que sea de utilidad o resulte relevante para el conocimiento y evaluación de las funciones y políticas públicas responsabilidad de ese Poder; la Comisión podrá expedir los lineamientos específicos para tales efectos.